

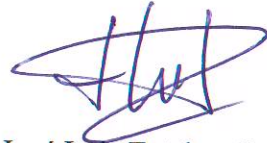
**De: Educación**

**A: Contratación**

**Fecha: 30 de junio de 2017**

**Asunto: Informe de valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes y propuesta de adjudicación del CON 60/16**

Adjunto se remite el informe de valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes del CON 60/16 “Servicio de comedor y auxiliares domésticas en escuelas infantiles municipales y del apoyo a las familias con niños con dificultades en el control de esfínteres”, conforme a la documentación remitida desde el Servicio de Contratación.



Fdo.: José Luis Esteban Rodríguez  
Jefe de Servicio de Educación

Enterada, dese traslado



Fdo.: Jussara Malvar Lage  
Concejala Delegada de Educación

## **Informe de valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes y propuesta de adjudicación del CON 60/16**

Recibida la documentación del sobre nº 3 del CON 60/16 “Servicio de comedor y auxiliares domésticas en Escuelas Infantiles municipales y del apoyo a las familias con niños con dificultades en el control de esfínteres”, que incluye las ofertas de las empresas “La Productora” y “ENDERMAR”, se procede a valorar el apartado 8.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

### 8.1. Oferta económica. Hasta 70 puntos

#### **Valoración de presunta temeridad**

Para determinar la posible temeridad de las ofertas se estará a las reglas del artículo 85 del Reglamento General a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece que se podrá considerar, en principio, desproporcionada o temeraria la oferta (cuando concurren dos licitadores) cuando sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Los porcentajes previstos en esta disposición serán reducidos en un tercio conforme autoriza el apartado 5, con el objetivo de garantizar la calidad de los servicios a contratar en base a la edad de los usuarios a los que se dirigen (de cero a tres años). La temeridad se valorará respecto del precio de comida y precio de auxiliares domésticas, al entenderse los demás residuales respecto del precio total del contrato.

Se ha solicitado desde el Servicio de Contratación aclaración y justificación sobre la baja presentada por la empresa ENDERMAR con respecto al servicio de comida, al superar el precio ofertado los límites establecidos en dos puntos porcentuales y por tanto ser susceptible de considerarse presuntamente desproporcionada o temeraria. La aclaración y justificación presentada por parte de esta empresa se resume a continuación:

- Presentación desglosada de los costes del servicio de comida por comensal: coste de personal, coste materia prima, coste no alimenticio (químico/fungible), gastos generales, reparaciones y reposiciones y margen por comensal.
- Cuenta de explotación general anual de los servicios.
- Tabla de gramajes y costes por ración.
- Proveedores de ámbito nacional que permite cerrar acuerdos a nivel nacional y poder rebajar costes por volúmenes de compra. Cada día sirven 18.000 menús.
- Bajos costes de estructura, al ser una empresa de un único propietario, por lo que no debe repartir dividendos con socios o accionistas.
- Experiencia de cuarenta años en el sector de la restauración colectiva, gestionando más de 180 centros de características análogas.
- Buen estado de la maquinaria actual de las escuelas.

Desde este Servicio de Educación, se entiende que las argumentaciones presentadas son suficientes para justificar la baja ofertada por este licitador para el servicio de comida, y en consecuencia se propone la no desestimación de la oferta en el precio de comida presentada por esta empresa.



### Valoración de las ofertas económicas

Para cada una de las categorías comprendidas en los distintos servicios, y tal como se recoge en el apartado 8.1 del Pliego, se ha asignado la máxima puntuación a la oferta económica más baja y al resto proporcionalmente, conforme a la siguiente distribución de puntos:

- a) Para el servicio de comedor: Hasta un máximo de 40 puntos distribuidos de la siguiente forma:
- Por el precio de desayuno, hasta un máximo de 3 puntos.
  - Por el precio de comida, hasta un máximo de 36 puntos.
  - Por el precio de merienda, hasta un máximo de 1 punto.

Valoración:

Empresas	Desayuno Máx.: 3 puntos PMU: 0,65 €/unidad	Comida Máx.: 36 puntos PMU: 0,65 €/unidad	Merienda Máx.: 1 puntos PMU: 0,65 €/unidad	Total Puntos
La Productora	PO: 0,63 € Puntos: 3	PO: 3,95 € Puntos: 30,25	PO: 0,63 € Puntos: 1	34,25
ENDERMAR	PO: 0,64 € Puntos: 2,95	PO: 3,32 € Puntos: 36	PO: 0,64 € Puntos: 0,98	39,93

Máx: Máximo  
PMU: Precio máximo unitario  
PO: Precio ofertado

- b) Para el servicio de auxiliares domésticas: Por el precio hora, hasta un máximo de 26 puntos.

Valoración:

Empresas	Máx: 26 puntos PMU: 12,50 €/hora	Total Puntos
La Productora	PO: 12,28 €	23,29
ENDERMAR	PO: 11,00 €	26

- c) Para el servicio de apoyo a las familias con niños/as con dificultad en el control de esfínteres: Hasta un máximo de 4 puntos

Valoración:

Empresas	Máx: 4 puntos PMU: 14,10 €/hora	Total Puntos
La Productora	PO: 13,30 €	4
ENDERMAR	PO: 13,50 €	3,94

**Tabla resumen de las puntuaciones correspondientes al apartado 8.1. Oferta económica**


	Servicio de comedor (desayuno, comida y merienda)	Servicios auxiliares domésticos	Servicio de apoyo a las familias con niños/as con dificultad en el control de esfínteres	Total Puntos
La Productora	34,25	23,29	4	61,54
ENDERMAR	39,93	26	3,94	69,87

**Tabla resumen de la puntuación total obtenida por los licitadores en los distintos apartados**

	Apartado 8.1 Oferta económica (Máximo 70 puntos)	Apartado 8.2 Programa de trabajo (Máximo 8 puntos)	Apartado 8.3 Mejoras (Máximo 20 puntos)	Apartado 8.4 Mejoras sociales (Máximo 2 puntos)	Total Puntos
La Productora	61,54	7,75	No presenta	No presenta	69,29
ENDERMAR	69,87	8	20	No presenta	97,87

**A la vista de las puntuaciones obtenidas se propone la adjudicación del CON 60/16 “Servicio de comedor y auxiliares domésticas en Escuelas Infantiles municipales y del apoyo a las familias con niños con dificultades en el control de esfínteres”, salvo superior criterio, a la empresa ENDERMAR.**

En San Sebastián de los Reyes, a 30 de junio de 2017



Fdo.: José Luis Esteban Rodríguez  
Jefe de Servicio de Educación